



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/011/2020

**ACUERDO PTJA/011/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y, POR ENDE, SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, COMO MEDIDA PREVENTIVA DERIVADO DEL BROTE DE NEUMONÍA DENOMINADO COMO LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS COVID-19, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, CUARTO PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XVI, NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 109 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 16 Y 18 APARTADO A), FRACCIONES VI, IX, XI Y XVI; 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 35 y 85 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.**

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos para la buena marcha del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 apartado A) fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

**SEGUNDO.-** Acorde con la competencia y atribuciones antes citadas, dada la situación de emergencia que se vive en el país a consecuencia de la pandemia ocasionada por el SARS COVID 19; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, respetuoso de las instituciones y recomendaciones en materia de salud pública, ha mantenido las políticas de aislamiento y sana distancia, expidiendo al efecto los Acuerdos respectivos para la suspensión de plazos y términos en los asuntos jurisdiccionales y administrativos, así como también para la celebración de las sesiones del Pleno vía remota, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles, para evitar la aglomeración de personas al interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y, con ello, prevenir posibles contagios.

Este nuevo panorama, ha obligado a los Tribunales de nuestro país a cambiar su forma de trabajo, para continuar brindando la atención que la población demanda, a la protección efectiva de sus derechos fundamentales y, al mismo tiempo, proteger los derechos de salud, integridad personal y vida contenidos en los artículos 1, 4 párrafo cuarto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO.-** En ese orden de ideas y tomando en cuenta el fenómeno de salud pública derivado del virus SARS COVID-19, el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante el Acuerdo PTJA/005/2020, por el que se prorroga la suspensión de actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y se autoriza la celebración de sus Sesiones de Pleno a través de herramientas informáticas, ante la declaratoria de la fase 3, de la pandemia del SARS COVID 19 en México; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5820, del día seis de Mayo del año dos mil veinte, e

que, entre otras cosas, estableció reanudar la resolución de aquellos asuntos ya radicados, en los que únicamente se encontrare pendiente la emisión de sentencia o resolución final; en tal consideración, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ha sesionado vía remota llevando a cabo, la discusión y aprobación de resoluciones, para que una vez reanudadas las actividades del Tribunal, se proceda de inmediato a su trámite respectivo.

**CUARTO.-** De igual forma, el Acuerdo PTJA/006/2020, por el que se prorroga la suspensión de actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos al día 15 de junio del 2020 y se autoriza la celebración de sus Sesiones de Pleno a través de herramientas informáticas, ante la declaratoria de la fase 3, de la pandemia del SARS COVID 19 en México; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5829, con fecha tres de junio del año en curso.

**QUINTO.-** Por otra parte, de conformidad al Acuerdo PTJA/007/2020 por el que se establecen las medidas de seguridad que deberán implementarse para la reanudación gradual de las funciones y actividades del personal, así como la posibilidad de realizar teletrabajo o trabajo a distancia de las y los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); aprobado por el Pleno de este Tribunal, en Sesión Extraordinaria número nueve, celebrada el día ocho de junio del año en curso y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5833 del diez de junio del año dos mil veinte, el que, entre otras cosas, prorroga la suspensión de plazos y términos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, hasta el día treinta de junio del dos mil veinte.

**SEXTO.-** Así también, mediante el Acuerdo PTJA/008/2020 por el que se prorroga la suspensión de actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al día diez de julio del 2020 y se continúan con las medidas de seguridad que se establecieron en el diverso Acuerdo PTJA/007/2020, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); aprobado por el Pleno de este Tribunal, en Sesión Ordinaria número sesenta, celebrada el día veintiséis de junio de dos mil veinte.

**SÉPTIMO.-** Ahora bien, tomando en cuenta el mandato que en términos de los artículos 1, párrafo tercero y 4, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vincula a este Tribunal de Justicia Administrativa a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger la salud de todas las personas, ante el grave riesgo que implica la enfermedad coronavirus COVID-19, resulta necesario adoptar las medidas y acciones conducentes con el fin de evitar la propagación del COVID-19, sin menoscabo de atender al principio de acceso a la justicia completa contemplado en el artículo 17, párrafo segundo de esta Norma Fundamental.

**OCTAVO.-** Así como en términos de lo previsto en las fracciones III, V y VI del "ACUERDO PTJA/09/2019 POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE", se consideran como días inhábiles los días en que se suspendan las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor, lo cual se encuentra vinculado a la actividad de este Tribunal de



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/011/2020

Justicia Administrativa, siendo necesario considerar para la planeación de las actividades jurisdiccionales del mismo.

**NOVENO.-** En esa tesitura, tomando en consideración los días inhábiles publicados por el Consejo de la Judicatura Federal, siendo éstos en su parte conducente, del catorce al dieciséis de septiembre del año dos mil veinte, en términos de su Circular 13/2020.

**DÉCIMO.-** Por su parte, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos de su calendario de días inhábiles, declaró como días inhábiles del catorce al dieciséis de septiembre del año dos mil veinte.

En mérito de lo anterior, este Tribunal con fundamento en el artículo 18, fracciones VI, IX y XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, aprueba el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** En virtud de las razones previamente enunciadas y con el fin de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), es que este Pleno determina necesario, como medida urgente, suspender las actividades jurisdiccionales de este Tribunal de Justicia Administrativa y, por ende, CONSIDERAR INHÁBIL EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, lo anterior a fin de que el inmueble de este Órgano Jurisdiccional pueda ser debidamente sanitizado, quedando el periodo de suspensión del CATORCE AL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Lo anterior, de igual forma, de conformidad con el ACUERDO PTJA/09/2019 POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE.

**SEGUNDO.-** Se declaran inhábiles los días comprendidos del CATORCE AL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO y, por ende, no corren plazos y términos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa; así como en todas las redes sociales del mismo y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado A), fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que haga de su conocimiento el presente Acuerdo a los Servidores Públicos y personal que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; Gobernador

" 2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria "

Constitucional del Estado de Morelos; Congreso del Estado de Morelos; Poder Judicial del Estado de Morelos; Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización; Juzgados Federales de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito en el Estado de Morelos.

**CUARTO.-** Se instruye a la Jefa del Departamento de Administración, en relación con la suspensión de labores, a fin de que se efectuó la doble sanitización del inmueble de este Órgano Jurisdiccional, así como la fumigación del mismo; lo anterior, para continuar con las medidas preventivas ante la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**QUINTO.-** Se autoriza que se eroguen los gastos necesarios para la realización de las pruebas de detección del COVID-19, aleatorias del personal que integra este Tribunal de Justicia Administrativa, como medida preventiva ante la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En la Sesión Ordinaria número sesenta y ocho de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte, por unanimidad de votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR**; **LICENCIADO SALVADOR ALBAVERA RODRIGUEZ**, Secretario habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala; **MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala; **LICENCIADA HILDA MENDOZA CAPETILLO**, Secretaria habilitada en funciones de Magistrada de la Tercera Sala; **MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Secretaria General de Acuerdos **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal  
Presidente

**Magistrado Manuel García Quintanar**  
**Titular de la Cuarta Sala Especializada en**  
**Responsabilidades Administrativas**

**Licenciado Salvador Alavera Rodríguez**  
**Secretario habilitado en funciones de**  
**Magistrado de la Primera Sala**



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

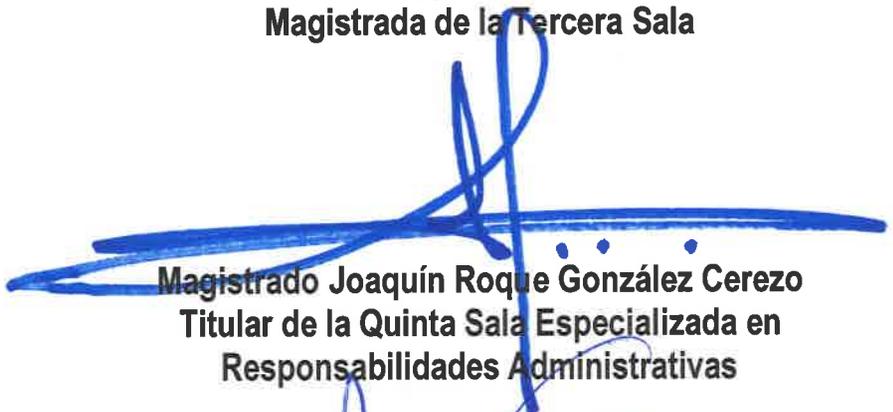
Acuerdo PTJA/011/2020



Magistrado Guillermo Arroyo Cruz  
Titular de la Segunda Sala



Licenciada Hilda Mendoza Capetillo  
Secretaria habilitada en funciones de  
Magistrada de la Tercera Sala



Magistrado Joaquín Roque González Cerezo  
Titular de la Quinta Sala Especializada en  
Responsabilidades Administrativas



Anabel Salgado Capistrán  
Secretaria General de Acuerdos

" 2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria "

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/011/2020 del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se suspenden actividades jurisdiccionales y, por ende, se declara inhábil el día catorce de septiembre del año dos mil veinte, como medida preventiva derivado del brote de neumonía denominado como la enfermedad por Coronavirus COVID-19.

ALTA

1. The first part of the document is a...

2. The second part of the document is a...

3. The third part of the document is a...

4. The fourth part of the document is a...

5. The fifth part of the document is a...

6. The sixth part of the document is a...